

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL, CONVOCATORIA 2009, LÍNEA DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.**

**EXENTA N° 351**

**Punta Arenas, Agosto 05 de 2009**

**VISTO**

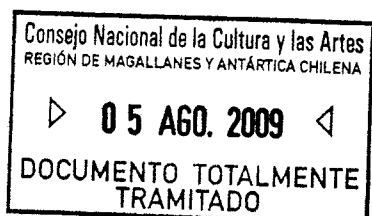
Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 190 de 27 de enero de 2009, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2009; la Resolución Exenta N° 6179, de 31 de diciembre de 2008, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2009, en las Líneas que se indica, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009; la Resolución Exenta N° 1900 de 7 de mayo de de 2009, que fija la nómina de jurados e integrantes de las Comisiones de Especialistas del concurso recién señalado, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Acta de sesión del Jurado Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, celebrada el 15 de junio de 2009; la Resolución Exenta N° 328, de 14 de Julio de 2009, también de este Servicio, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7568-K.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2009, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° N° 6179, de 31 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009, ambas de este Servicio.



**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTO CORRESPONDIENTE AL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL  
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,  
ÁMBITO REGIONAL, CONVOCATORIA 2009,  
LÍNEA DESARROLLO DE LAS CULTURAS  
INDÍGENAS.**

**EXENTA N° 351**

**Punta Arenas, Agosto 05 de 2009**

**VISTO**

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 190 de 27 de enero de 2009, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2009; la Resolución Exenta N° 6179, de 31 de diciembre de 2008, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente al ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2009, en las Líneas que se indica, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009; la Resolución Exenta N° 1900 de 7 de mayo de de 2009, que fija la nómina de jurados e integrantes de las Comisiones de Especialistas del concurso recién señalado, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Acta de sesión del Jurado Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, celebrada el 15 de junio de 2009; la Resolución Exenta N° 328, de 14 de Julio de 2009, también de este Servicio, que fija selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7568-K.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación;

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2009, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° N° 6179, de 31 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009, ambas de este Servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, conforme lo establece el artículo 55° del Decreto Supremo de Educación N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del Convenio de Proyecto individualizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Certifíquese por esta Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto antes mencionado o de las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final estipulado el convenio aprobado, en aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 56° del Decreto Supremo de Educación N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto o de ejecución de etapas, según corresponda, restitúyase por esta Dirección Regional al Responsable del Proyecto Folio N° 7568-k la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 56° del Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Certifíquese por esta Dirección Regional, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución Folio N° 7568-k, para efectos de proceder en conformidad a lo preceptuado en el artículo 52° del señalado Decreto Supremo y en el mismo convenio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-097, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ley 20.314".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANHEJO N° 1  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DIRECTOR  
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
SILVANA AVENDAÑO CERANTES  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Dirección Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Secretaria Ejecutivo Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Artes, CNCA
- Oficina de Partes, CNCA
- Responsable Proyecto Folio 7568-k.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 328 de 2009, de este Consejo se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado, resultado seleccionado el Proyecto Folio N° **7568-K**, cuyo Responsable es **Doña María Cecilia Maulen Machuca**.

Que, habiéndose suscrito el respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto con el Responsable antes mencionado, procede dictar el acto administrativo para su aprobación.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **7568-K**, cuyo responsable es don (ña) **Doña María Cecilia Maulen Machuca**, que será financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas de la Convocatoria 2009 del Concurso Público, Ámbito Regional, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS  
LINEA DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS  
AMBITO REGIONAL  
CONVOCATORIA 2009**

En Punta Arenas, Región de Magallanes y *Antártica* Chilena, de Chile, a 28 de julio de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y *Antártica* Chilena, representado por su Director Regional, don **FERNANDO HARO MENESES**, ambos domiciliados en Pedro Montt N° 809, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en adelante el "CNCA"; y doña **MARIA CECILIA MAULEN MACHUCA**, cédula nacional de identidad N° 6.027.475-4 domiciliado(a) en Nicomedes Guzmán 1592, Villa Estadio, comuna de Puerto Natales, ciudad de Puerto Natales en adelante el "RESPONSABLE"; se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2009, ámbito regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 6.179, de 31 de diciembre de 2008, que aprobó las bases del indicado Concurso en el ámbito regional de financiamiento, Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas y que fue modificada por Resolución Exenta N° 247, de 2 de febrero de 2009, ambas dictadas por el CNCA.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **FONDART:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECCION REGIONAL:** Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente al lugar de ejecución del proyecto.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación; Antecedentes Obligatorios Generales, Específicos y Voluntarios presentados para su evaluación en la postulación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

Para los efectos de este convenio se entiende por:

- **CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- **FONDART:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- **BASES:** Las señaladas Bases del presente concurso.
- **DIRECCION REGIONAL:** Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes correspondiente al lugar de ejecución del proyecto; autoridad a través de la cual el RESPONSABLE suscribe el presente convenio con el CNCA.
- **RESPONSABLE:** Persona natural titular del Proyecto seleccionado.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por el RESPONSABLE en el Formulario de Postulación y los Antecedentes Obligatorios Generales y Especiales presentados para su evaluación.
- **FP:** Formulario de Postulación.

**SEGUNDO. - PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.** Un Jurado integrado en conformidad a lo previsto en el D.S. N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, ha seleccionado el proyecto que se individualiza y le ha asignado recursos para su ejecución, según se indica:

### Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	<b>7568-K</b>
Título	Homenaje a los Aonikenk
Región	Magallanes y Antártica Chilena
Línea	Desarrollo de las Culturas Indígenas
Área	
Modalidad	Creación y Producción de Obra Artística
Ámbito	Regional
Recursos Asignados	<b>\$2.872.331.-</b>

La DIRECCIÓN REGIONAL entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto, dando cumplimiento cabal a las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el FP y documentos anexos. En este

sentido, el RESPONSABLE se obliga a cumplir estrictamente los plazos que se han señalado en el FP, los que no podrán superar los plazos indicados en el párrafo 2.3 de las BASES.

- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto y en sus antecedentes anexos y hacer distribución de ellos de acuerdo a distribución presupuestaria indicada en el FP o en la readecuación presupuestaria del Proyecto aprobada por la DIRECCIÓN REGIONAL, en aquellos casos que el CNCA haya asignado un monto inferior al solicitado en la postulación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta de este convenio.
  - c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio, y utilizando los formularios entregados por la DIRECCIÓN REGIONAL, un Informe de Avance y un Informe Final, ambos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
    - Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día **15 de Octubre de 2009**; y
    - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **15 de Diciembre de 2009**.
- Asimismo, en caso que la DIRECCIÓN REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la DIRECCIÓN REGIONAL. Asimismo, el RESPONSABLE deberá garantizar el acceso del CNCA a las presentaciones públicas de la obra objeto de este convenio cuando dichas presentaciones constituyan una actividad programada durante la ejecución del proyecto en forma previa a la certificación de ejecución total mencionada en la cláusula undécima. Esta obligación tiene por objeto facilitar la supervisión de la ejecución del proyecto y promover el acceso a estas presentaciones públicas de los sectores carenciados de la población; y se determinará en anexo que para tal efecto suscriba el RESPONSABLE, el que pasará a formar parte de este convenio.
  - e) Rendir cuentas al CNCA, a través de la DIRECCIÓN REGIONAL, en la forma señalada en la cláusula quinta del presente convenio.
  - f) Mantener durante todas las etapas de ejecución del Proyecto, a los mismos co-ejecutores señalados en el FP, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula cuarta número 2, punto 2.2.1 del presente convenio, relativa al reemplazo de co-ejecutores.
  - g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega de Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente mediante carta certificada a la SECRETARÍA EJECUTIVA, acompañando un nuevo Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile. En caso de que el RESPONSABLE no resida en el país, debe designar a un representante en Chile, quien deberá acreditar domicilio en el país en la forma antes indicada. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
  - h) Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones generales del Código del Trabajo, en toda prestación de servicios a plazo determinado que el RESPONSABLE requiera de terceros para la ejecución del Proyecto, deberá dar cumplimiento a las normas contenidas en los artículos 145-A a 145-K del Código del Trabajo, regulatorias de las condiciones laborales y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos. El CNCA no tendrá vinculación, relación o responsabilidad alguna para con los terceros antes señalados.
  - i) En el caso que, en forma posterior a la suscripción de este convenio, el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al Informe Final las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
  - j) En el evento que el Proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, el RESPONSABLE deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria sobre retenciones que contempla la Ley de Impuesto a la Renta, contenida en el artículo único del D.L N° 824, de 1974.

estudio, el que será visado por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL dejándose constancia de ello en los antecedentes del Proyecto.

La difusión que se haga del Proyecto a través de cualquier medio de comunicación deberá indicar que se trata de una iniciativa financiada con el aporte del "FONDART, Convocatoria Segundo Semestre 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes."

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligándose el RESPONSABLE a solventarlos en su totalidad. En estos casos podrá aplicar las sanciones de la cláusula novena.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse durante toda la vida del Proyecto.

Para efectos de difusión de las obras ganadoras, la/el DIRECTOR(A) REGIONAL podrá solicitar al RESPONSABLE la entrega de un extracto de la obra que versa su proyecto. (fotografía digital, material de audio, material audiovisual, etc.)

Con este material el CNCA dará difusión masiva a las obras apoyadas con recursos públicos y que son administrados por el CNCA.

**NOVENO. - SANCIONES AL RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si el RESPONSABLE incurriera por causas o hechos imputables a él, en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la DIRECCIÓN REGIONAL podrá ponerle término anticipado en forma unilateral, suspendiendo, total o parcialmente la entrega de los recursos del proyecto, quedando facultado para:

- a) Rechazar el gasto, debiendo ser solventado en su totalidad por el RESPONSABLE.
- b) Exigir la restitución de los recursos entregados al RESPONSABLE, ejercitando al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- c) Proceder al cobro de la letra de cambio aceptada por el RESPONSABLE y entregada en garantía de cumplimiento de este convenio.
- d) Inhabilitar al RESPONSABLE para postular a concursos públicos de los Fondos concursables administrados por el CNCA, cualquiera sea la calidad jurídica que adopte el RESPONSABLE, hasta por 3 (tres) años consecutivos, contados desde la fecha de notificación de la resolución administrativa del CNCA que imponga la sanción.

En caso que el RESPONSABLE, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos públicos o privados acompañados durante la ejecución del proyecto, éste quedará inhabilitado para presentar proyectos a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA hasta por 3 (tres) años consecutivos, contados desde la fecha de notificación de la resolución administrativa del CNCA que imponga la sanción, conforme al párrafo 1.4 de las BASES, sin perjuicio de remitir los antecedentes al tribunal competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle.

**DÉCIMO. - RETRIBUCIÓN.** La DIRECCIÓN REGIONAL y el RESPONSABLE del Proyecto podrán convenir una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado de éste, suscribiéndose un documento al efecto.

**UNDÉCIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del Acto Administrativo del CNCA que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por la DIRECCIÓN REGIONAL, quien para tal efecto emitirá un documento denominado **Certificado de Ejecución Total**. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre la DIRECCIÓN REGIONAL y el RESPONSABLE. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el proyecto o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

**DUODÉCIMO. - DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMOTERCERO.** - El presente convenio se redacta en 13 (trece) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la DIRECCIÓN REGIONAL. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación (FP) mediante el cual el RESPONSABLE postuló al concurso; 2) Los Anexos acompañados al presente convenio; 3) Los

Antecedentes Obligatorios Generales, Obligatorios Específicos y Voluntarios acompañados por el RESPONSABLE al momento de su postulación; 4) Las Bases del Concurso a que se ha sujetado el proceso de selección del Proyecto; 5) La Ficha Única de Evaluación señalada en las BASES; 6) La Ficha de Información de Proyecto señalada en la letra e) de la cláusula quinta de este convenio; y 7) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la debida autorización otorgada para ello.

La personería de don Fernando Haro Meneses para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución Exenta N° 003, de de 05 de Abril del 2006, del CNCA.

Previa lectura, firman en señal aceptación,

**MARÍA CECILIA MAULEN MACHUCA**

**FERNANDO HARO MENESES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE**  
**LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES**



ANEXO N° 1

ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA

N° PROYECTO : 7568-k  
CONCURSO : DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS  
NOMBRE RESPONSABLE : MARIA CECILIA MAULEN MACHUCA

DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

GASTOS HONORARIOS : \$0.-  
GASTOS OPERACION : \$2.393.885.-  
GASTOS INVERSION : \$61.396.-  
GASTOS DE DIFUSION : \$417.050.-  
TOTAL ASIGNADO : \$2.872.331.-

COMPROMETE RETRIBUCIÓN :	SI	X	NO	
--------------------------	----	---	----	--

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

INFORME DE AVANCE Y FINAL.  
SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDADES A REALIZAR.

MARIA CECILIA MAULEN MACHUCA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO

**ANEXO N° 2**

**FICHA DE INFORMACION DE PROYECTO**

(PARA APROBACION DE INFORME FINAL ES REQUISITO ADJUNTAR ESTA FICHA RESUMEN)

**N° PROYECTO** :  
**NOMBRE DEL PROYECTO** :  
**REGIÓN** :  
**CONCURSO** :  
**RESPONSABLE PROYECTO** :  
**DIRECCIÓN** :  
**TELÉFONO** :  
**MAIL** :  
**MONTO SOLICITADO** :  
**MONTO ASIGNADO** :  
**EQUIPO DE EJECUCIÓN** :

(Nombre completo y actividad de las personas que participaron)

**PERÍODO DE EJECUCIÓN:**

(Especificar los meses en que se desarrolló la actividad)

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EJECUTADO:**

**ORIENTACIÓN, DIFUSIÓN Y ALCANCE:**

(Indicar lugar de presentación, N° y orientación de los espectadores y/ o comunidad beneficiada)

**MOTIVACIÓN Y RESULTADO:**

(Breve descripción del origen del proyecto y su resultante)

**MATERIAL A ADJUNTAR:**

(Fotografías, copias video, recortes de prensa, afiches, invitaciones, etc.)

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ANEXO Nº 3**  
**CUADRO MODELO PARA RENDICION DE GASTOS REALIZADOS**

ITEM GASTOS HONORARIOS				
Nº	EJECUTORES	Nº BOLETA	FUNCION	MONTO \$
	Ejemplo			
1	Nombre		Encargado de...	
2	Nombre		Encargado de...	
	<b>TOTAL</b>			

ITEM GASTOS OPERACIONES				
Nº	RUBRO	Nº BOLETA O FACTURA	DETALLE DEL GASTO	MONTO \$
	Ejemplos			
1	Vestuario		tela	
2	Vestuario			
3	Vestuario			
4	Asignación Responsable		Nombre Responsable de proyecto	
4	Honorarios Menores		nombre y función	
	<b>TOTAL</b>			

ITEM GASTOS DE INVERSION				
Nº	RUBRO	Nº BOLETA O FACTURA	DETALLE DE LA COMPRA	MONTO \$
	Ejemplos			
1	Equipo de audio			
2	Mesa de luces			
	<b>TOTAL</b>			

ITEM GASTOS DE DIFUSION				
Nº	RUBRO	Nº BOLETA O FACTURA	DETALLE DEL GASTO	MONTO \$
	Ejemplos			
1	Afiches			
2	Impresión catálogos			
	<b>TOTAL</b>			

<b>TOTAL RENDIDO EN INFORME</b>	\$
---------------------------------	----

**RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS**

<b>MONTO A RENDIR</b>	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	
<b>SALDO A FAVOR O EN CONTRA</b>	

FIRMA \_\_\_\_\_